



INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Conozca qué es una Factura Electrónica

Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios.

¿Dónde encontrar más información?

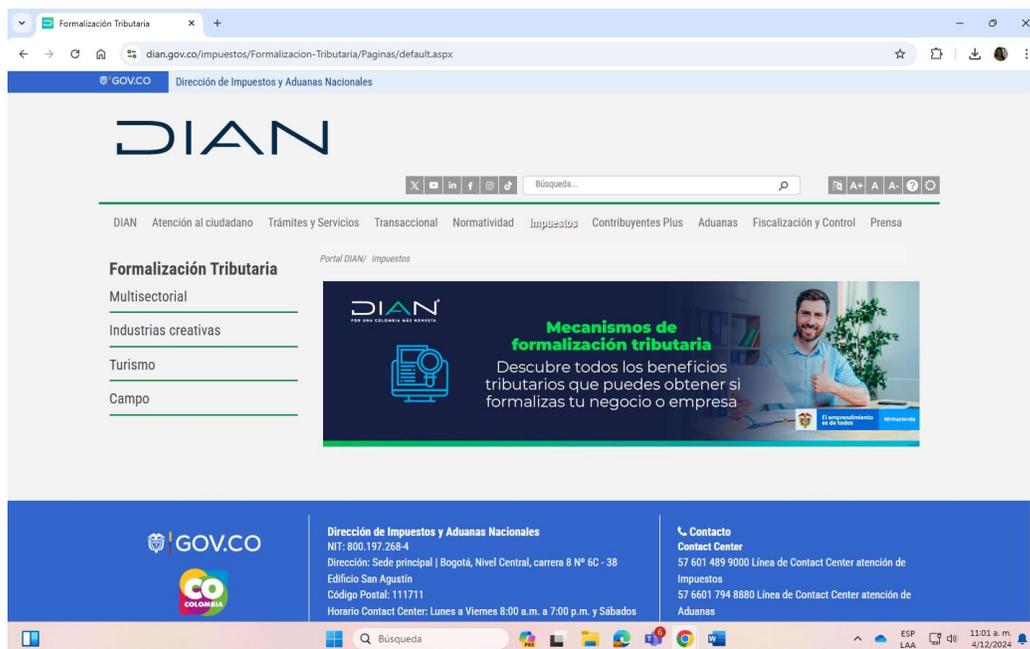
<https://micrositios.dian.gov.co/sistema-de-facturacion-electronica/factura-electronica/>

- *Ver la infografía sobre Facturación electrónica.*

Como apoyo a la formalización tributaria, se crea, a partir del **Decreto 1742 DE 2020 la Subdirección para el Impulso de la Formalización Tributaria (artículo 16)**, cuyas funciones son las siguientes:

¿Dónde encontrar información sobre esta subdirección?

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Formalizacion-Tributaria/Paginas/default.aspx>





Sector agrícola:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Formalizacion-Tributaria/Paginas/Campo.aspx>

The screenshot shows the DIAN website interface. At the top, there is a navigation bar with the DIAN logo and various menu items like 'Atención al ciudadano', 'Trámites y Servicios', 'Transaccional', 'Normatividad', 'Contribuyentes Plus', 'Aduanas', 'Fiscalización y Control', and 'Prensa'. Below this, there is a search bar and a list of categories under 'Formalización Tributaria': 'Multisectorial', 'Industrias creativas', 'Turismo', and 'Campo'. The 'Campo' category is selected, and the main content area displays the following information:

- Descripción:** El sector agrícola o sector agrario es el conjunto de las iniciativas productivas de la sociedad que se dedican a obtener productos agrícolas (materias primas de origen vegetal).
- Beneficios:**
 - Incentivo tributario de Renta exenta para el desarrollo del campo colombiano.
 - El término de aplicación de la Renta exenta del Impuesto sobre la Renta y complementarios que establece el numeral 2 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el presente Decreto, son diez (10) años contados, inclusive, a partir del año gravable en que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la dependencia que el Ministerio delegue, emita el acto de conformidad, a través del cual se califica el proyecto como inversión que incrementará la productividad en el sector agropecuario.